NOTA DNCP/DNC/N° 37399/2016

Asunción, 01 de diciembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción de 1 Aula en Escuela Bas N° 3960 S/N Agrícola Tembiapora 2" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336253 – ID N° 311915

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tembiapora
Teléfono: 0973 136854
E-mail: munitembiapora16@gmail.com
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha adjuntado la constancia de plurianualidad emitida por la Junta Municipal y de este modo adecuarse a lo indicado en el **Art. 14 de la Ley 2051/03 que dice:** "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o **la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".**

2. La aprobación del MEC remitida se encuentra incompleta.-

3. Consultamos a la convocante que criterios o parámetros tendrán en cuenta para determinar la experiencia de los potenciales oferentes?

4. La convocante ha indicado en la página 9 punto que en caso de empate tendrán en cuenta la capacidad financiera, sin embargo en la pag.8 indican NO APLICA.-

5. Falta adjuntar las especificaciones técnicas del presente llamado.-

6. Recordamos a la convocante que la numeración de los ítems, descripción, código de catálogo, unidad de medida y la cantidad del servicio que figura en la planilla de precios debe coincidir íntegramente con lo cargado vía sistema **para evitar cualquier inconveniente al momento de la carga de adjudicación.-**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ilana Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Contro
DNCP

7. Consultamos a la convocante si los montos previstos se condicen con los plazos de ejecución establecidos? que al respecto se debe tomar en consideración lo establecido en la **Ley N° 5554/2016** por la cual se aprueba el **Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, en su artículo 99** menciona: *"...la obligación es un vínculo financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado..."*.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. GRACIELA BARRETO
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP